

RECURSO DE INCONFORMIDAD: RI-55/2019

RECURRENTE:
MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISION DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y OTRA

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE: JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a treinta de marzo de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-473/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **Recurso de Inconformidad** a las dieciséis horas con cincuenta y cuatro minutos del treinta de marzo del presente año con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por C. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, por su propio derecho, en contra del "PUNTO DE ACUERDO QUE RESUELVE DESECHAR LAS MEDIDAS CAUTELARES FORMULADAS DE FORMA OFICIOSA POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y SU UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEEBC/UTCE/PES/5/2019".

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación RI-55/2019, y Túrnese al Magistrado Jaime Vargas Flores como instructor y ponente, a fin de que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley citada.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estados públiquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

TRABUNAL DE JUSTICHA EL ECTICAMA DEL IESTATIO DE BANGANTA DE COURSES SECRETARIA GENERAL DE COURSES